



---

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de septiembre de dos mil veintiuno.


Expediente: TEECH/JIN-M/067/2021.

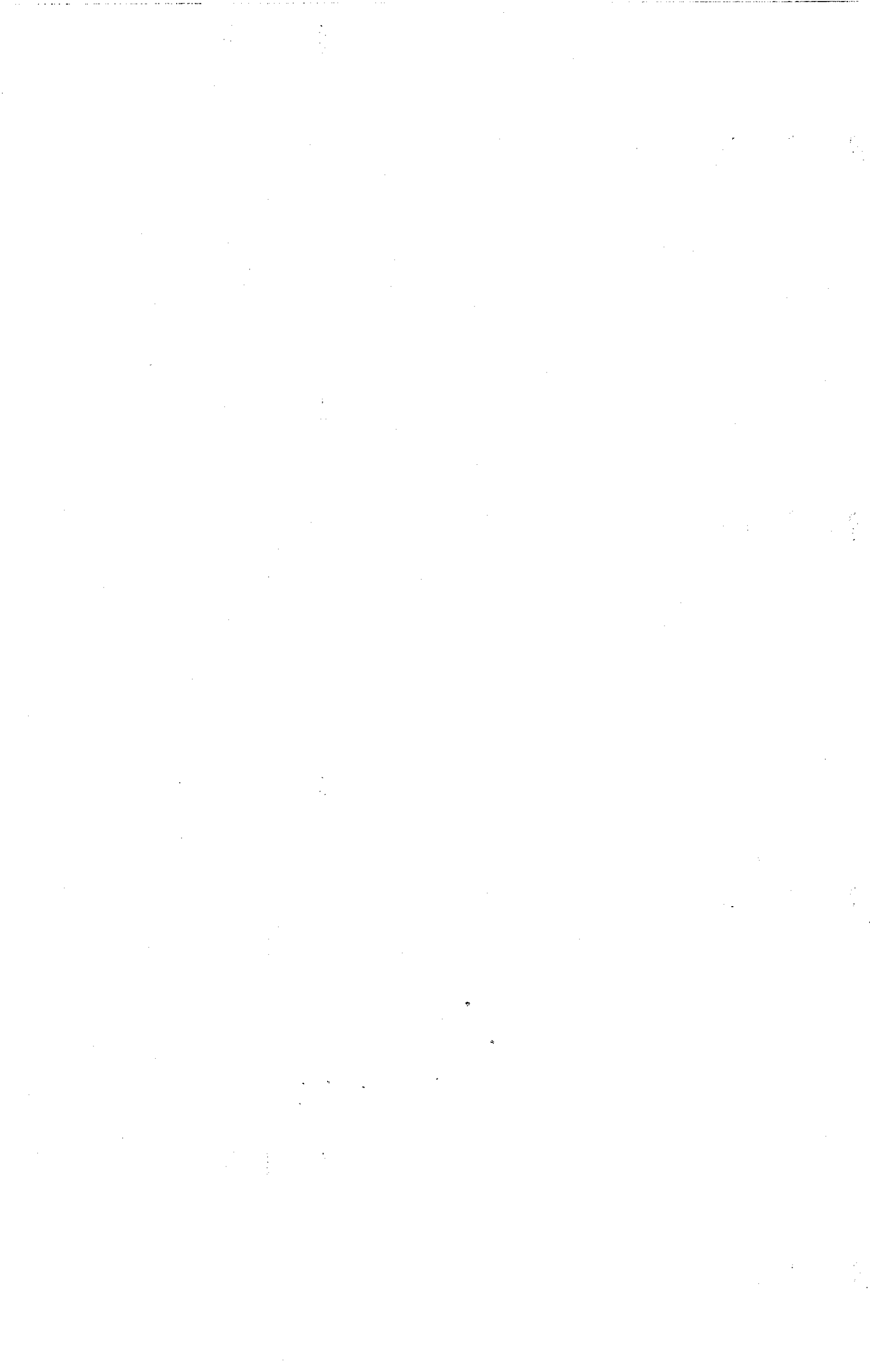
Parte actora: Adriana Gallegos Marina.

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral de San Fernando, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el treinta del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 19:00 diecinueve horas de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. DOY FE.-----

  
Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.



El treinta de septiembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, primero con el oficio número 00254/0837/2021, fechado y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el treinta del mes y año en curso, a las dieciséis horas con veinte minutos, signado por Oscar Antonio Espinosa Trinidad, en su carácter de Fiscal del Ministerio Público Investigador, de la Fiscalía de Delitos Electorales, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; y con el oficio número 00239/0836/2021, fechado y recibido por el Oficial de Partes de esta institución, el treinta de los actuales, a las dieciséis horas con veintiún minutos, signado por Roberto David Wong Bejarano, en su carácter de Fiscal del Ministerio Público Investigador, de la Fiscalía de Delitos Electorales, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chiapas. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de septiembre de dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con los oficios de referencia, suscrito por Oscar Antonio Espinosa Trinidad y Roberto David Wong Bejarano, en su carácter de Fiscal del Ministerio Público Investigador, de la Fiscalía de Delitos Electorales, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, respectivamente, constante de una foja útil cada uno; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones IX, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracción XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio número 00254/0837/2021, de treinta de septiembre del año en curso, contante de una foja útil, signado por Oscar Antonio Espinosa Trinidad, en su carácter de Fiscal del Ministerio Público Investigador, de la Fiscalía de Delitos Electorales, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; mediante el cual, solicita en lo que interesa lo siguiente: *"... solicito de usted de la manera más respetuosa, en **VÍA DE RECORDATORIO**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y de no existir inconveniente **INFORME** a esta Representación Social lo siguiente: a) Si existe **MEDIO DE IMPUGNACIÓN** en contra de la **DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y Cómputo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en las Elecciones Municipales Ordinarias 2021, en el Municipio de San Fernando, Chiapas, a favor del Partido Verde Ecologista de México.** b) Adicionando, informe el Estado que guarda, remitiendo copias certificadas del expediente de impugnación." (Sic); agréguese el escrito de cuenta, a los presentes autos para que obre como corresponda.*-----

--- **Segundo.** Asimismo, se tiene por recibido el oficio número 00239/0836/2021, de treinta de septiembre del año en curso, contante de una

foja útil, signado por Roberto David Wong Bejarano, en su carácter de Fiscal del Ministerio Público Investigador, de la Fiscalía de Delitos Electorales, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; mediante el cual, manifiesta en lo que interesa lo siguiente: "... solicito de usted de la manera más respetuosa, en **VÍA DE RECORDATORIO**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y de no existir inconveniente **INFORME** a esta Representación Social lo siguiente: **1 Si existe MEDIO DE IMPUGNACIÓN en contra de la declaración de Validez y Cómputo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, para el Municipio de San Fernando, Chiapas, a favor del Partido Verde Ecologista de México. 2. Adicionando, informe el Estado que guarda, remitiendo copias certificadas del expediente de impugnación.**" (Sic); glótese el escrito de cuenta, al presente expediente para que obre como corresponda.-----

**Tercero.** Atento a lo anterior, se tienen por hechas las manifestaciones de los funcionarios de mérito; así mismo, sin mayor dilación procesal alguna, como lo solicita, las autoridades ministeriales, se ordena, a la Secretaría General, mediante oficio, remita el informe requerido, así como copia certificada del expediente de mérito; lo anterior, para los efectos legales conducentes.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por oficio a la Fiscalía de Delitos Electorales, estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJROJRF/migc.

